

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16216 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 35, 552 y 553 del Texto Refundido de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 165/2021 por auto de fecha 24/03/2021 se ha decretado la declaración y simultánea conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa de la mercantil REYRO OCIO, S.L.

2º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 24 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Gustavo Adolfo Carasa Antón.

ID: A210019756-1